



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

PRESIDENCIA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

N° 161-2021-P-CO-UNAJ

Juliaca, 17 de noviembre de 2021.

VISTOS:

La Carta N° 296-2021/EPITyC-FIPI-UNAJ, de fecha 26 de octubre de 2021; Carta N° 119-2021/UNAJ-FACULTAD IPI-C-OMLV, de fecha 03 de noviembre de 2021; Informe N° 0184-2021-UNAJ/OC/RMC, de fecha 04 de noviembre de 2021; Informe N° 826-2021-OPP/UNAJ, de fecha 05 de noviembre de 2021; Informe N° 002-2021-UNAJ-UA/LRHQ, de fecha 09 de noviembre de 2021; Opinión Legal N° 281-2021/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 11 de noviembre de 2021; Informe N° 441-2021-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 12 de noviembre de 2021; y el proveído del Señor Presidente de la Comisión Organizadora y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, así mismo conforme al Art. 62, Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, señala es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y Financiera.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU; señalando son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, 6.1.5. Literal d) emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia, literal m) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el Minedu, o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 561-2021-CCO-UNAJ, de fecha 20 de octubre de 2021, se resolvió aprobar el Plan de Trabajo del "II Congreso Internacional de Ingeniería textil y de Confecciones –II COINTEC 2021", con un presupuesto de S/. 1,200.00 (Un mil doscientos con 00/100 soles).

Que, mediante Carta N° 296-2021/EPITyC-FIPI-UNAJ, de fecha 26 de octubre de 2021, el Dr. Jean Roger Farfán Gavancho Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones solicita fondos bajo la modalidad de encargo interno, a fin de ejecutar el "II Congreso Internacional de Ingeniería Textil y de Confecciones – II COINTEC 2021", considerando que dicho evento es de carácter significativo para la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones en beneficio de los docentes, estudiantes del público en general de manera virtual, local, regional e internacional, abordando temas de la modernización, innovación y desarrollo del conocimiento de nuestro país al Perú Bicentenario. Comprometiéndose a rendir cuenta documentada por el anticipo concedido por el monto de S/. 1,200.000 (Un mil doscientos con 00/100 soles) a nombre del Dr. Jean Roger Farfán Gavancho, conforme a la Directiva de Tesorería y Directiva de Encargo Interno.

Que, mediante Carta N° 119-2021/UNAJ-FACULTAD IPI-C-OMLV, de fecha 03 de noviembre de 2021, la Dra. Olivia Magaly Luque Vilca Coordinadora encargada de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, remite a Vicepresidencia Académica la solicitud de encargo interno para el "II Congreso Internacional de Ingeniería Textil y de Confecciones – II COINTEC 2021", evento a realizarse el día 01, 02 y 03 de diciembre de 2021. Asimismo indica que según el Plan de Trabajo del Congreso en el ítem X Egresos se especifica detalladamente, siendo un total de S/. 1,200.00.

Que, mediante Informe N° 0184-2021-UNAJ-OC/RMC, de fecha 04 de noviembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, CPC. Roberto Mullisaca Condori, en relación al documento donde se solicita encargo interno para la ejecución del Plan de Trabajo "II Congreso Internacional de Ingeniería Textil y de Confecciones – II COINTEC 2021"; concluye indicando que el Dr. Jean Roger Farfán Gavancho no adeuda rendición de cuentas

Que, mediante Informe N° 826-2021-OPP/UNAJ, de fecha 05 de noviembre de 2021, el Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal a efectos de proceder con la atención de solicitud de fondos bajo la modalidad de encargo interno, solicitado por la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074



COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 161-2021-P-CO-UNAJ

Procesos Industriales de la UNAJ. Afectando la siguiente cadena funcional: FUNCIÓN: 22 Educación. PROGRAMA: 9001 Acciones Centrales. ACTIVIDAD: Gestión Administrativa. FUENTE: Recursos Directamente Recaudados. MONTO: S/. 1,200.00.

Que, mediante Informe N° 002-2021-UNAJ-UA/LRHQ, de fecha 09 de noviembre de 2021, la CPC Lizbeth Rosmery Huallpa Quispe Jefa de la Unidad de Abastecimiento de la UNAJ, en atención al encargo interno para el desarrollo del "II Congreso Internacional de Ingeniería Textil y de Confecciones – II COINTEC 2021"; sugiere otorgar el encargo interno de acuerdo a la Carta N° 296-2021/EPITyC-FIPI-UNAJ presentado por el Dr. Jean Roger Farfán Gavancho.

Que, mediante Opinión Legal N° 281-2021-OAJ-CO-UNAJ, de fecha 11 de noviembre de 2021, el Abg. Neil Quiroz Villavicencio Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAJ, realizando la revisión del requerimiento e informes emitidos concluye que es PROCEDENTE la habilitación por encargo interno a favor del Dr. Jean Roger Farfan Gavancho, para ejecutar el Plan de Trabajo "II Congreso Internacional de Ingeniería Textil y de Confecciones – II COINTEC 2021" aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 561-2021-CCO-UNAJ, contando con el informe favorable por la Unidad de abastecimientos y el informe de disponibilidad presupuestal.

Que, el Art. 40, "Encargos", a personal de la institución, de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, que modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada bajo Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala en su numeral 40.1 que el encargo interno consiste en la entrega de dinero mediante funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora.

Que, asimismo, el Art. 40, 40.2 el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Haciendo presente que conforme al numeral 40.3 la rendición no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario y el numeral 4.5, señala que no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados

Que, mediante Informe N°441-2021-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 12 de noviembre de 2021, el CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, Director General de Administración, habiendo realizado la revisión de la documentación pertinente, remite la documentación respectiva con las opiniones favorables de la Unidad de Abastecimientos, Unidad de Contabilidad y la Oficina de Asesoría Jurídica, para la aprobación mediante acto resolutorio.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, el Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la habilitación de presupuesto bajo la modalidad de encargo interno, por el monto de S/. 1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 soles), a nombre del Dr. Jean Roger Farfán Gavancho, a efectos de ejecutar el Plan de Trabajo "II Congreso Internacional de Ingeniería Textil y de Confecciones – II COINTEC 2021"; autorizado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 561-2021-CCO-UNAJ, por los fundamentos expuesto en la presente resolución.

Artículo Segundo.- ESTABLECER que la responsabilidad de la administración, manejo y custodio de los fondos aprobados estará a cargo del Dr. Jean Roger Farfán Gavacho Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones de la Universidad Nacional de Juliaca, quien está obligado a la rendición documentada de cuentas por la administración de los citados fondos.

Artículo Tercero.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

ABBY DENNY ALEXIS SANCA YANA
SECRETARIO GENERAL
COMISIÓN ORGANIZADORA

DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA